



GOBIERNO
DE ESPAÑA

DELEGACIÓN DO GOBERNO
EN GALICIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
EN GALICIA

DELEGADO DO GOBERNO

DELEGADO DEL GOBIERNO

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GALICIA POR LA QUE SE CONVOCA PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR UNA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ABEGONDO, EN LA PROVINCIA DE A CORUÑA. «NUEVA SUBESTACIÓN ABEGONDO 400 KV, CON OCHO NUEVAS POSICIONES». EXPEDIENTE: GAL/15/EE/2023/2

Vista la solicitud realizada por la Red Eléctrica de España, S.A.U. y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Red Eléctrica de España, S.A.U., en adelante Red Eléctrica solicitó, mediante escrito recibido el 8 de febrero de 2023, autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública, de la nueva subestación Abegondo 400 kV, con ocho nuevas posiciones, en el término municipal de Abegondo (A Coruña).

La actuación planteada consiste en la construcción de la subestación Abegondo, con un parque de 400kV, equipado con ocho nuevas posiciones, dedicándose dos de ellas para salidas ADIF 1 y 2, tres de ellas para posiciones centrales y dos para salidas de línea a las subestaciones Mesón do Vento, Puentes de García Rodríguez y una posición dedicada al transformador ATP1. Las referidas instalaciones se ubicarán en el término municipal de Abegondo, en la provincia de A Coruña.

El expediente fue incoado y tramitado en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en A Coruña de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y con las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

Adicionalmente, la petición fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en A Coruña de fecha 28 de agosto de 2023, hecho público en el Boletín Oficial del Estado núm. 211, de 4 de septiembre de 2023, así como publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña núm. 167 de fecha 1 de septiembre de 2023. Además, el Anuncio fue publicado en el diario la Voz de Galicia, el día 5 de septiembre de 2023. Se recibieron alegaciones que fueron contestadas por el promotor.





La nueva subestación Abegondo 400 kV se encuentra incluida en la planificación vigente, “Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2021-2026”, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de marzo de 2022 («Boletín Oficial del Estado» núm. 93, de 19 de abril de 2022).

Las ocho posiciones por equipar se justifican en el marco de las actuaciones orientadas a la alimentación desde la Red de Transporte a la subestación de tracción del eje ferroviario de Vigo – Ourense – Lugo – A Coruña.

Segundo.- Por resolución de **5 de noviembre de 2025** (Boletín Oficial del Estado número **282**, de **24 de noviembre de 2025**), la Dirección General de Política Energética y Minas otorgó a Red Eléctrica de España, S.A.U., la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la nueva subestación Abegondo 400 kV, con ocho nuevas posiciones, en el término municipal de Abegondo en la provincia de A Coruña, y se declara, en concreto, la utilidad pública.

Tercero.- Red Eléctrica de España, S.A.U., en condición de **beneficiaria** de la expropiación, solicitó el **6 de febrero de 2026** ante la Delegación del Gobierno en Galicia que se proceda al inicio de la tramitación del expediente expropiatorio para llevar a cabo la construcción de la «Nueva subestación Abegondo 400 kV, con ocho nuevas posiciones».

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o la adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, siéndole de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

II. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 *“Se notificará a los interesados afectados, según los artículos tercero y cuarto de esta Ley, el **día y hora** en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación. Esta notificación se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula. Caso de que no conste o no se conozca el domicilio del interesado o interesados, se entregará la cédula al inquilino, colono y ocupante del bien de que se trate, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto de esta Ley. Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tabloneros oficiales y, en resumen, en el **Boletín Oficial del Estado***

2/6





y en el **de la Provincia**, en **un periódico** de la localidad y en **dos diarios** de la capital de la provincia, si los hubiere." Por tanto, procede convocar a las personas afectadas al levantamiento de actas previas a la ocupación.

III. De acuerdo con el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, Red Eléctrica de España S.A.U., adquiere la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio.

IV. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las competencias atribuidas a la persona titular del Gobierno Civil en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, que el Delegado del Gobierno en Galicia actualmente ostenta en materia de expropiación forzosa, han sido objeto de delegación en favor de las personas titulares de las Subdelegaciones del Gobierno, de acuerdo con el punto cuarto del apartado primero de la Resolución, de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno en Galicia sobre delegación de competencias.

Por todo ello, vista la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás preceptos jurídicos de general aplicación,

ACUERDO

1º De conformidad con los artículos 52 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, **convocar** a las personas propietarias o titulares de derechos sobre las fincas propuestas como afectadas del anexo para que en el lugar, fecha y hora que se detalla en el anexo, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y, en las que se describirán los bienes o derechos expropiables y/o de imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, deducidos de la que se sometió a información pública en el Boletín Oficial del Estado núm. 211, de 4 de septiembre de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña núm. 167 de fecha 1 de septiembre de 2023, y en el diario la Voz de Galicia, el día 5 de septiembre de 2023, acto al que deberán concurrir las personas propietarias o titulares de derechos sobre las fincas propuestas como afectadas.

A dicho acto, que será notificado individualmente, deberán acudir las personas propietarias o titulares de derechos sobre las fincas, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el documento nacional de





identidad y, en el caso de representación, el poder suficiente, y podrán hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus peritos o notario.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, las personas afectadas podrán formular alegaciones por escrito a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>) , (Órgano: Delegación del Gobierno en Galicia – Área Funcional de Industria y Energía, código DIR3; EA0040576); o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en A Coruña, Plaza de Ourense, 11, 15003, A Coruña, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se padeciesen en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

2º.- **Notificar** el contenido de este acuerdo a las personas interesadas mediante citación individual y proceder a darle publicidad mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la provincia de A Coruña, en dos (2) diarios de mayor circulación de la provincia, así como comunicar al Ayuntamientos de Abegondo (provincia de A Coruña), para su exposición pública mediante edicto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Esta publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, servirá como notificación a las personas propietarias o titulares de derechos sobre las fincas afectadas no identificadas, que sean desconocidas, y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Contra este Acuerdo, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo.

No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Por delegación (Resolución de 23 de septiembre de 2021, BOE núm. 240 de 07-10-2021)

EL SUBDELEGADO DEL GOBIERNO

JULIO ABALDE ALONSO





ANEXO

Relación de los bienes y derechos afectados por la instalación eléctrica «Nueva subestación Abegondo
400 kV, con ocho nuevas posiciones».

Abreviaturas utilizadas:

Nº parc. proy.: número de parcela según el proyecto;
S.P. (m²): superficie de parcela (metros cuadrados);
O.P.D S.E.: ocupación de pleno dominio subestación;
O.P.D acc.: ocupación pleno dominio acceso;
O.T.: ocupación temporal;
R.C.: reposición camino

Término municipal de Abegondo

Nº parc proy	Propietario/titular	Día	Hora	Referencia Catastral	S.P. (m²)	O.P.D S.E. (m²)	O.P.D acc. (m²)	O.T. (m²)	R. C. (m²)	Naturaleza del terreno
1	José Presedo Blanco Hros. María Presedo Blanco Jesús Presedo Blanco Hros. de Andrea Presedo Blanco Josefa Teresa Presedo Blanco	01/09/2026	9:30	15001A03400111	1.794	22	-	56	-	Eucaliptus
2	Narciso Martínez Regueiro Dosinda Rodríguez Candal	01/09/2026	9:30	15001A03400112	1.136	153	-	70	-	Eucaliptus
5	Hros. de Antonio Insua Vázquez	01/09/2026	9:30	15001A03400115	3.602	687	-	119	64	Eucaliptus
8	Hros. Jose Lagares Souto	01/09/2026	9:30	15001A03400119	3.847	1.627	-	-	-	Matorral
9	Hros. de María Vidal Pérez	01/09/2026	9:30	15001A03400122	1.488	565	-	-	-	Matorral
10	María Concepción Rodríguez Mazas	01/09/2026	9:30	15001A03400123	992	406	-	-	-	Matorral
11	José Bahamonde Insua	01/09/2026	9:30	15001A03400124	1.058	458	-	-	-	Matorral
13	Manuel Codesal Blanco	01/09/2026	9:30	15001A03400126	1.237	487	-	-	-	Matorral
14	Teresa Gómez Bello	01/09/2026	9:30	15001A03400127	2.232	945	-	-	-	Matorral
15	Isabel Vázquez Castro	01/09/2026	9:30	15001A03400128	6.470	2.691	-	-	-	Matorral
19	Carlos Jesús Díaz Martínez José Manuel Teijeiro Ruanova María Carmen Pedreira Martínez Elena Teijeiro Ruanova	01/09/2026	10:30	15001A03400132	23.582	4.218	-	916	41	Eucaliptus





22	Josefa Bahamonde Pérez	01/09/2026	10:30	15001A03400138	3.677	3.261	369	47	-	Matorral
23	Manuel Louzan Rodríguez	01/09/2026	10:30	15001A03400139	2.440	692	-	-	-	Matorral
26	José Presedo Blanco Hros. María Presedo Blanco Jesús Presedo Blanco Hros. de Andrea Presedo Blanco Josefa Teresa Presedo Blanco	01/09/2026	10:30	15001A03400143	7.225	5.309	413	535	-	Matorral
27	María del Carmen Barros Carro Mary Sol Insua Barros María del Carmen Insua Barros	01/09/2026	10:30	15001A03400144	3.851	438	-	66	-	Pinar maderable
28	María Beade Pérez Jose Luis Insua Beade	01/09/2026	10:30	15001A03400145	4.144	449	-	69	-	Pinar maderable
29	María Belen Barbeito Castelo	01/09/2026	10:30	15001A03400147	3.299	-	-	208	-	Matorral
30	Mercedes Roel Martínez	01/09/2026	10:30	15001A03400154	1.141	-	-	234	-	Matorral
31	Hros. de María Josefa Naveira Sobrino	01/09/2026	10:30	15001A03400155	1.390	358	6	173	-	Matorral

